



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX

Núm. 68

Zacatecas, Zac., sábado 24 de agosto de 2019

S U P L E M E N T O

AL No 68 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2019

- DECRETO No. 151.- Por el cual se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- DECRETO No. 152.- Mediante el cual se adiciona una fracción XIX al Artículo 60 de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas.
- DECRETO No. 162.- Por el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 69 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas.
- DECRETO No. 163.- Mediante el cual se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas.
- DECRETO No. 164.- Por el que se adiciona un párrafo al artículo 144 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 152**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA****RESULTANDOS**

PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 13 de noviembre de 2018, se dio lectura a la iniciativa de decreto suscrita por el diputado Armando Perales Gándara, mediante la cual promueve una reforma a la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas.

En esa misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la mesa directiva, la iniciativa fue turnada, mediante memorándum número 0139, a la Comisión de la Niñez, Juventud y Familia, para su estudio y dictamen correspondiente.

SEGUNDO. El iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La juventud es un sector fundamental en la estructura de la sociedad pues representa el presente y futuro de toda sociedad, siendo además una parte medular del desarrollo del estado. Pese a lo anterior, actualmente este grupo poblacional ha visto mermado su progreso debido a la falta de oportunidades en educación y empleo. Una de las causas de esta situación, es la crisis económica y social en la que se encuentra el país en la última década, factores como la inseguridad, el bajo crecimiento económico y los altos índices en la tasa de desempleo provocan que el gran capital humano que representan los jóvenes se desaproveche.

A nivel mundial, el sector de la juventud es el más abundante en comparación con otros grupos poblacionales, por lo tanto, es la figura social más influyente y el motor de las economías nacionales del mundo. De acuerdo con cifras de la estrategia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), titulado: Para la juventud 2014-2017; más del 60 por ciento de la población de los países pertenecientes al PNUD, son jóvenes entre 15 y 24 años.⁶

En México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de la Encuesta Intercensal 2015, el índice de la población joven entre 15 a 29 años, ascendió a 30.6 millones, lo que representa una cuarta parte de los habitantes a nivel nacional. Del total de los jóvenes; el 35 por ciento tienen entre 15 a 19 años; el 34.8 por ciento

⁶ Estrategia del PNUD para la juventud 2014-2017. PNUD, 2014, [en línea], consultado: 24 de octubre de 2018, disponible en: <http://www.undp.org/content/dam/undp/library/Democratic%20Governance/Youth/UNDP-Youth-Strategy-2014-2017-SP.pdf>

entre 20 a 24 años y el 30.1 por ciento están entre los 25 y 29 años de edad.⁷

En Zacatecas existen 493 mil 409 jóvenes entre 12 y 29 años representando el 31.2 por ciento de la población estatal siendo el sector de la sociedad más abundante, asimismo, del total de jóvenes que hay en la entidad el 35.6 por ciento tiene al menos un hijo.⁸

Asimismo, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en su estudio *¿Cómo es la vida?*, muestra cifras sociodemográficas de los países que pertenecen a esta organización, detallando que en México solo el 37 por ciento de las personas entre 25 y 64 años han concluido sus estudios de educación media superior, cifra que contrasta con el promedio de las naciones pertenecientes a la OCDE que es de 75 por ciento.⁹

Mientras que en Zacatecas datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI detallan que el promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de segundo año de secundaria cifra que está por debajo del promedio nacional, asimismo, la encuesta precisa que de cada 100 personas de 15 años y más:¹⁰

- 5 no tienen ningún grado de escolaridad,
- 63 tienen la educación básica terminada,
- 16 finalizaron la educación media superior,
- 15 concluyeron la educación superior y
- 4 no saben leer ni escribir.

Respecto a la cuestión laboral, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, la tasa de desocupación es de 12 mil jóvenes zacatecanos distribuido de la siguiente manera; los adolescentes de 15 a 19 años es del 7.8 por ciento desempleado; entre 20 a 24 años es del 8.4 por ciento, y entre los jóvenes de 25 a 29 años de edad es de 5.9 por ciento.¹¹ Esto refleja que las oportunidades brindadas a este sector, en materia educativa y laboral no son suficientes para el desarrollo integral de la juventud zacatecana.

Estos datos detallan la situación preocupante por la que atraviesa este sector social en la entidad, ya que existe un gran número de jóvenes entre los 15 y 29 años de edad que no trabaja y no estudia, mismos que han sido mal catalogados por el gobierno como "ninis", concepto que ha arraigado

⁷ Encuesta Intercensal 2015. INEGI, 2015, [en línea], consultado: 24 de octubre de 2018, disponible en: file:///C:/Users/alonso.pena/Downloads/20151208_INEGI_EncuestaIntercensal2015.pdf

⁸ Información relevante de la juventud en Zacatecas. IMJUVE. 2016, [en línea], consultado: 24 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/informacion-relevante-de-la-juventud-en-zacatecas>

⁹ Index. "¿Cómo es la vida?", OCDE, 2017, [en línea], consultado: 24 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.oecd.org/statistics/Better-Life-Initiative-country-note-Mexico-in-Espagnol.pdf>

¹⁰ Cuéntame Información por entidad. INEGI, 2016, [en línea], consultado: 24 de octubre de 2018, disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=32>

¹¹ Subsecretaría de empleo y productividad laboral. "Información laboral Zacatecas". 2018, [en línea], consultado: 25 de octubre de 2018, disponible en: http://siel.stps.gob.mx:304/perfiles/perfiles_detalle/perfil_zacatecas.pdf

la sociedad y que desvincula de su obligación al Estado de brindar las oportunidades laborales y educativas para este sector.

Todos estos datos que se han expuesto, resaltan la urgencia para dotar a los jóvenes de nuevas oportunidades de desarrollo, que estén vinculadas con la realidad de cada joven, ya que no sólo se beneficia al adolescente y su familia, sino a la comunidad donde pertenecen y a la sociedad en general, puesto que se genera una mayor productividad favorable para el desarrollo económico y social de Zacatecas.

En 2013 jóvenes de Zacatecas y de toda la República realizaron la Consulta Nacional Juvenil donde se identificaron 4 ejes como áreas de prioridad que deberían afrontar los gobiernos Federal y locales a fin de diseñar políticas públicas orientadas a crear las condiciones idóneas para el desarrollo de la juventud y, asimismo, fomentar el desarrollo económico de la sociedad. Los ejes que se plantearon en la consulta en comento son los siguientes:¹²

Prosperidad. Aprovechar las nuevas tecnologías para ampliar los planes de estudio actuales de los diferentes niveles escolares, acceso a programas de becas y capacitación de la matrícula docente para que estén a la altura de los retos actuales. Laboralmente se propone una vinculación más efectiva entre escuela, empresa y gobierno para lograr una incorporación más óptima de la juventud en el mercado laboral, que se manifieste en la obtención de un trabajo bien remunerado que permita acceder a los adolescentes a mejores opciones de crédito para adquirir una vivienda digna.

Bienestar. Los jóvenes propusieron como prioridad la implementación de políticas públicas orientadas a la educación en salud (sexual, reproductiva, alimenticia y psicológica). Igualmente se propuso acciones que permitieran la recuperación de espacios públicos para la construcción de centros culturales que vinculen a la sociedad.

Participación. Propusieron que se les incluya en el diseño y la evaluación de las políticas públicas, y se promuevan los espacios donde puedan participar en estas acciones.

Inclusión. Los jóvenes participantes solicitaron campañas de información sobre sus derechos, elaboración de Leyes sobre su sector, y mayor acercamiento de los gobiernos Federal y estatales para que se atienda sus necesidades y proyectos.

A partir de los resultados que arrojó la Consulta Nacional Juvenil, el Gobierno Federal elaboró el Programa Nacional de Juventud (PROJUVENTUD) 2014-2018, donde se determinaron los ejes transversales que guiarían las políticas públicas enfocadas a este sector de la sociedad, con la finalidad de incrementar las oportunidades de los adolescentes para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda; promover las condiciones para que tengan un

¹² Programa Nacional de Juventud. IMJUVE, 2013, [en línea], consultado: 25 de octubre de 2018, disponible en: <http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PROJUVENTUD2014new.pdf>

entorno digno en los esquemas de salud, convivencia y seguridad; fortalecer su participación en los espacios de decisión públicos, sociales y comunitarios; y garantizar la plena inclusión y no discriminación en los procesos de desarrollo social y económico.

*A nivel local el Gobierno del estado incluyó dentro de su Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 los ejes planteados en la Consulta Nacional Juvenil, por ello se estableció como prioridad que Zacatecas fuera una entidad incluyente, garantizando que las acciones del Estado fortalezcan y privilegien los derechos sociales, logrando integrar una sociedad equitativa, con cohesión social e igualdad sustantiva, que se traduzca en la ampliación laboral, **particularmente hacia los jóvenes, las mujeres y los grupos de situación de vulnerabilidad** con el objetivo de incrementar su productividad.*

Pero la realidad de la juventud zacatecana de las zonas rurales sigue estando muy distante de los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en los cuales no se toma en cuenta que las comunidades rurales son una estructura sostenida primordialmente por el uso de la tierra para la agricultura y el aprovechamiento de los recursos naturales. Para fortalecer a este sector no menor de la población en Zacatecas, es importante que su unidad económica y cultural se construya y reproduzca a partir de estrategias que contemplen las tradiciones y rasgos culturales de los actores sociales que forman parte de estos grupos sociales.

Aunado a lo anterior, existen diversos estudios sobre el sector rural en México realizados por Instituciones gubernamentales y por Organizaciones Civiles, que describen la brecha generacional que existe actualmente en el campo, causado por varios factores como: el incremento de la población de la tercera edad en el sector rural y el incremento de los jóvenes que emigran hacia Estados Unidos de América principalmente, o a ciudades cercanas a su comunidad en busca de mejores oportunidades que se traduzcan en una mejora económica.

Las zonas rurales padecen actualmente un despoblamiento de sus habitantes indígenas y campesinos, como se mencionó en el párrafo anterior, la migración es uno de esos factores que influyen en este problema; asimismo, el crecimiento de las regiones dominadas por el crimen organizado que amenazan la vida campesina por adueñarse de sus cultivos; y otro factor, objetivo de esta iniciativa, la desmotivación de la juventud rural hacia la actividad agropecuaria, consecuencia de la falta de promoción y políticas públicas dirigidas al sector.

El estudio sobre el Envejecimiento de la Población Rural en México, publicado en 2014 por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), mostró que el 60 por ciento de los productores del campo son personas mayores de 50 años y sólo el 34 por ciento cuenta con la edad

entre 26 y 45 años.¹³ Esta problemática también está presente en el campo zacatecano así lo constató el Secretario del Campo, Adolfo Bonilla Gómez, en su comparecencia con motivo de la glosa del segundo informe del gobernador, en donde calificó como preocupante que la edad promedio en las zonas rurales de Zacatecas es de 57 años lo cual es reflejo de un envejecimiento poblacional que padece el campo en la entidad.¹⁴

La consecuencia de esto se reflejará en el mediano plazo, dado que la actividad agropecuaria verá reducir su producción considerablemente, lo que se traducirá en un problema socioeconómico severo, que sólo se podrá atender con una solución a corto plazo que afectará la economía nacional, ya que se tendrá que importar mayores productos básicos para atender la demanda local, pues por el déficit que representará el campo zacateco no se contará con productores que reactiven este sector.

Por ende la juventud debe ser la clave del campo mexicano, debe hacerse un esfuerzo para que los jóvenes se integren en la dinámica agropecuaria, deben otorgarse incentivos, como la facilitación para adquirir tierras, a fin de que este sector se convierta en el responsable de las Unidades Económicas Rurales (UER), y por ende, en el cambio generacional que necesita el campo.

El campo zacatecano tiene la urgente necesidad de que la juventud participe de manera más activa en su dinámica, con el objetivo de lograr el desarrollo de un campo incluyente; por ello es necesario que este sector esté a la vanguardia como lo exigen las condiciones actuales tanto a nivel nacional como mundial, por ello se deben crear Leyes que faciliten el dinamismo de la actividad agropecuaria, la cual es fundamental para el crecimiento económico de la entidad.

Actualmente, el 60 por ciento de los programas y apoyos de los gobiernos Federal y estatal que son otorgados para el campo en Zacatecas, benefician a los productores mayores de 50 años, lo cual contrasta con el 5 por ciento que beneficia a la población juvenil rural.¹⁵ Asimismo, este problema no solo tiene solución con la creación de programas de apoyo al campo, se debe fortalecer el sector educativo en las comunidades rurales ya que los bajos niveles educativos de los productores agropecuarios se relaciona con el bajo desarrollo de capacidades técnicas.

El envejecimiento de los productores agropecuarios no es un problema menor, al contrario, se debe implementar con prontitud soluciones a este fenómeno que tendrá afectaciones severas, no sólo para el sector campesino, sino también para la sociedad en su conjunto y la economía del estado.

¹³ Estudio sobre el envejecimiento de la población rural en México. SAGARPA, FAO, 2014, [en línea], consultado: 06 de noviembre de 2018, disponible en: <http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Lists/Otros%20Estudios/Attachments/43/2%20Estudio%20sobre%20el%20envejecimiento%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20rural%20en%20M%C3%A9xico.pdf>

¹⁴ Montes de Oca, Claudio. "Cortos, al erradicar rezago en el campo". NTR, 2018, [en línea], consultado: 06 de noviembre de 2018, disponible en: <http://ntrzacatecas.com/2018/10/15/cortos-al-erradicar-rezago-en-el-campo/>

¹⁵ Demandan arraigar a la juventud en el campo. Tierra Fértil, 2016, [en línea], consultado: 23 de noviembre de 2017, disponible en: <http://www.tierrafertil.com.mx/demandan-arraigar-a-la-juventud-en-el-campo/>

A nivel nacional la problemática del cambio generacional en el campo mexicano fue revelado por la Encuesta Nacional Agropecuaria 2014, dicha encuesta reveló que 4 de cada 10 campesinos tiene entre 60 y 85 años siendo la primera fuerza de este sector, seguido por el grupo de productores entre 46 y 60 años, lo cual significa que un gran porcentaje de la población de este sector será persona de la tercera edad en las siguientes dos décadas¹⁶, lo cual como se ha explicado en esta exposición de motivos representa un grave problema para el sector campesino pilar de la economía mexicana, acentuar aquí que este problema se padece de igual forma en Zacatecas.

Asimismo, la encuesta referida con antelación muestra que 8 de cada 10 campesinos considera que el alto costo de los insumos y servicios para la producción son uno de los factores que descifra la crisis actual del campo. Debido a la falta de financiamiento que reciben los productores agropecuarios, ya que sólo el 10 por ciento accede a un crédito o préstamo y el 3.6 por ciento cuenta con seguro en caso de pérdidas por desastres naturales.

La centralización de los sectores económico, educativo, político y cultural, que se ha desarrollado en los últimos 30 años, ha tenido como consecuencia que los jóvenes estén concentrados en las zonas urbanas, por lo cual las posibilidades de desarrollarse son insuficientes y más para los adolescentes provenientes de zonas rurales, quienes enfrentan no sólo el establecerse en un lugar diferente al de su procedencia y lo que esto conlleva, sino también condiciones de discriminación y desafíos relacionados por su origen.

Se requiere de inversión e involucramiento de los jóvenes en coordinación con los gobiernos Federal y estatal, desde una perspectiva de sustentabilidad que active el desarrollo de los sectores rurales agropecuarios del país, evitando la emigración de los adolescentes en busca de oportunidades de desarrollo y que puedan ejercer sus derechos ciudadanos plenamente.

Por tal motivo, se plantea adicionar una fracción XIX al artículo 60 de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, con el objetivo de que el Programa Estatal de Juventud introduzca como objetivo y estrategia diseñar, implementar, ejecutar y promover proyectos productivos agrícolas sustentables en beneficio del desarrollo integral de la juventud de las comunidades rurales, con la coordinación del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, dependencias de la Administración Pública y los municipios.

Se debe dotar de oportunidades a los jóvenes para que los mismos sean conductores de un proceso de desarrollo económico, el cual logre reducir la pobreza y la desigualdad social, factores que atentan contra la estabilidad socioeconómica de Zacatecas. Con esta iniciativa se pretende promover un crecimiento económico que se fundamente en proyectos a

¹⁶ Encuesta Nacional Agropecuaria 2014. INEGI, SAGARPA, 2015, [en línea], consultado: 23 de noviembre de 2017, disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/encagro/ena/2014/doc/ena2014_pres.pdf

largo plazo que compitan en el contexto actual mundial, lo cual resultará en mejoras a la calidad de vida de los jóvenes y comunidades rurales de la entidad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de la Niñez, Juventud y Familia fue la competente para estudiar, analizar y emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con lo que establecen los artículos 132 fracción I y 153 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. CONTENIDO DE LA INICIATIVA. Esta reforma versa esencialmente sobre establecer dentro del Programa de Trabajo del Instituto de la Juventud el apoyo y asesoría para poder realizar proyectos productivos agrícolas sustentables en beneficio del desarrollo integral de la juventud de las comunidades rurales.

TERCERO. PERTINENCIA DE LA INICIATIVA.

Las y los jóvenes de las comunidades rurales, han sido un sector olvidado y desprotegido durante muchos años, puesto que no se les ha tomado en cuenta para hacerlos beneficiarios de programas tanto de capacitación y formación en proyectos productivos que les permitan para tener una opción que les motive a permanecer en sus lugares de origen.

Asimismo, consideramos que con la implementación de programas de asesoría y apoyo así como de los servicios de extensión, innovación y capacitación para la gestión e implementación de proyectos productivos territoriales se promueve el arraigo de los jóvenes rurales y en su caso de aquellos que hayan sido repatriados a sus comunidades de origen.

Esta Asamblea coincide con el promovente en el hecho de que, al implementar capacitaciones en proyectos de emprendimiento, contribuirá al desarrollo de capacidades organizacionales y asociativas, comerciales y productivas, de los jóvenes emprendedores; ya que al brindarles el apoyo en proyectos de producción primaria, dotación de infraestructura productiva, maquinaria y equipo para la realización de actividades de producción primaria agrícola, pecuaria y acuícola se obtendrán los resultados que ellos desean.

De igual manera se coincide con el iniciante en el tema de que al tomar en cuenta al sector juvenil en la elaboración y apoyo a sus proyectos se incentiva la creatividad de los jóvenes, actividad que impedirá que sigan abandonando el campo; y que por el contrario genere una sinergia en la que el campo se convierta en un factor importante de ingresos en las comunidades, lo cual permita detonar un proceso de modernización de la actividad productiva, buscando que se genere una oferta suficiente para acceder a mercados que demandan determinados volúmenes de producción y abasto no solo en el Estado sino en el País.

Esta Soberanía, es de la opinión unánime de que la instrumentación de proyectos productivos para nuevos productores o emprendedores rurales jóvenes, que en su caso puedan aprovechar las nuevas tecnologías para producir en tierras no viables con los

métodos tradicionales de producción impulsara el desarrollo productivo en zonas rurales que por costumbre hayan sido consideradas inviables de producción.

Ahora bien, quienes integraron el Colectivo de dictamen, al realizar un análisis exhaustivo de los alcances del mencionado programa de trabajo y sus objetivos, encontraron que, las facultades y obligaciones contenidas en el mismo son meramente generales y en ningún caso pudieran ser de carácter ejecutivo, ya que, la realización de las mismas no solo depende del propio Instituto de la Juventud sino que debe ser en coordinación con varias instancias del Estado que deben converger en su realización concreta; por lo tanto, a juicio de la Comisión de dictamen, se consideró pertinente, en uso de las facultades legales que le asisten, modificar la iniciativa primigenia en cuanto a suprimir el vocablo “*ejecutar*” del texto propuesto, y con ello dar plena viabilidad a la reforma de mérito.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura aprueba el presente instrumento legislativo, lo cual permitirá sin duda generar oportunidades para que nuestros jóvenes se desarrollen integralmente al generarles oportunidades dejando de lado los estigmas de que no son capaces de afrontar los retos que se les presentan y que no pueden cumplir con los objetivos que se les plantean, estamos seguros de que al brindar a las y los jóvenes las herramientas necesarias les permitirán generar un proyecto de vida autónomo y sostenible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

ÚNICO.- Se adiciona la fracción XIX al artículo **60** de la **Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

I a XVIII.

XIX. Diseñar, implementar y promover proyectos productivos agrícolas sustentables en beneficio del desarrollo integral de la juventud de las comunidades rurales, con la coordinación del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, dependencias de la Administración Pública y los municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los once días del mes de junio del año dos mil diecinueve. DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ. DIPUTADAS SECRETARIAS.- . ÁIDA RUIZ FLORES DELGADILLO Y ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ. Rúbricas.

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve. GOBERNADOR DEL ESTADO.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- JEHÚ EDUI SALAS DÁVILA. Rúbricas.

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente: